

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 27 DE MAYO DE 2.024**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a 27 de mayo de 2024, siendo las 10:17 horas, previa convocatoria al efecto realizada en tiempo y forma, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, que se encuentra asistido de D^a Beatriz Crivell Reyes, Secretaria General, los sres., D^a Feliciano Bernal Romero, D. Álvaro García Gutiérrez, D. Eduardo J. Macías García, D. Juan Salado Ríos y D. Alfredo González Naranjo, todos los cuales forman la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El objeto de la reunión, es celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca de los distintos asuntos que integran el Orden del Día, en relación de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE FACTURAS ENTREGADAS Y REGISTRADAS EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRESENTE AÑO, PARA SU APROBACIÓN. EXPEDIENTE MOAD 2024/DAF_01/000014

Vista la propuesta emitida por la Sra. Delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 22 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Relación de facturas entregadas y registradas en la intervención general el presente año, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 26.775,78 €

La siguiente relación trata de facturas de gastos motivadas por razones de interés general y para el mantenimiento de los Servicios Públicos de competencia municipal.

Vistos los informes jurídicos de la Vicesecretaría-General que se relacionan en el expediente

Visto el informe de la Intervención General 115/2024MS de 25 de 16 de mayo del corriente.

Visto el informe de la Intervención General 115.01 /2024MS de 17 de mayo del corriente que recoge expresamente:

“De acuerdo con las facturas presentadas, se han realizado las prestaciones por los proveedores adecuadamente, y la no prestación de las mismas podría producir un perjuicio de interés público al ser necesaria la realización del servicio, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el citado artículo 28 del RCIL, sería conveniente optar por la vía de la convalidación del gasto, procediéndose al pago de las facturas pertinentes; no obstante, la corporación acordará lo que estime pertinente en ese sentido”.

Vista la memoria justificativa de esta Delegada de fecha 17 de mayo de 2024.

Vista la Resolución de Levantamiento de Reparación 605/24 de 17 de mayo de 2024.

Nos encontramos, a juicio de esta Delegación a mi cargo, con gastos derivados de la ejecución del Presupuesto de gastos vigente y necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios públicos municipales.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	Rº FACTURA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0100/920/206	PLÁCIDO JORGE GIRÓN	240006	ABASTECIMIENTO CASA CULTURA CONTROL AUDIO-VIDEO	F24100293	341,69 €
0300/2314/22105	VILLANUEVA ALMENSILLA S.L.	Y 2024000221	ABASTECIMIENTOT ALIMENTO RESIDENCIA	F24100418	333,16 €
0300/2314/22104	VILLANUEVA ALMENSILLA S.L.	Y 272024/00004	ABAST. ALIMENTO RESIDENCIA	F24100420	506,79 €
0300/2314/22105	VILLANUEVA ALMENSILLA S.L.	Y 2024/000011	ABAST.ALIMENTO RESIDENCIA	F24100421	163,90 €
0300/2314/22105	VILLANUEVA ALMENSILLA S.L.	Y 27/2024/000012	ABAST. ALIMENTO RESIDENCIA	F24100422	616,76 €
0600/334/22609	SOCIDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1240124966	CONCIERTO DINA ARRIZA CASA CULTURA	F24100394	617,18 €
0600/334/22609	SOCIDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1240122546	REPRESENTACIÓN C.C. "CONQUISTADORES"	F24100381	119,69 €
0400/132/22103	E.S. SAN EUSTAQUIO, S.L.	CRT0000393	ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE POLICÍA	F24100372	349,98 €
0300/2313/22103	E.S. SAN EUSTAQUIO, S.L.	CRT0000400	ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE SSCC	F24100369	50,00 €
0500/311/22799	ANICURA HOLDING S.L.	SPAIN 171240000068	TRATAMIENTO ANIMALES VAGABUNDOS	F24100242	243,10 €
0500/311/22799	ANICURA HOLDING S.L.	SPAIN 171240000069	TRATAMIENTO ANIMALES VAGABUNDOS	F24100243	821,31 €
0500/311/22799	ANICURA HOLDING S.L.	SPAIN 171240000070	TRATAMIENTO ANIMALES VAGABUNDOS	F24100244	198,47 €
0500/311/22799	ANICURA HOLDING S.L.	SPAIN 171240000137	TRATAMIENTO ANIMALES VAGABUNDOS	F24100273	414,03 €
0500/311/22799	ANICURA HOLDING S.L.	SPAIN 171240000139	TRATAMIENTO ANIMALES VAGABUNDOS	F24100274	200,87 €
0500/311/22799	ANICURA HOLDING S.L.	SPAIN 171240000270	TRATAMIENTO ANIMALES VAGABUNDOS	F24100275	198,22 €
0600/3260/22000	COPISUR S.C.A.	24-00228	COPIAS CONSERVATORIO DE MÚSICA	F24100302	70,00 €
0600/334/22000	COPISUR S.C.A.	24-00229	COPIAS CASA DE LA CULTURA	F24100303	90,75 €
0200/934/22000	COPISUR S.C.A.	24-00233	COPIAS HACIENDA	F24100304	424,25 €
0500/151/22000	COPISUR S.C.A.	24-00236	COPIAS URBANISMO	F24100305	272,63 €

0100/920/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00237	COPIAS VICESECRETARÍA	F24100306	61,17 €
0300/231/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00221	COPIAS ASUNTOS SOCIALES	F24100307	76,50 €
0100/920/22 608	COPISUR S.C.A.	24-00223	COPIAS ARCHIVO MUNICIPAL	F24100308	45,38 €
0300/231/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00230	COPIAS PUNTO IGUALDAD	F24100309	45,38 €
0200/934/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00234	COPIAS TESORERÍA/RECAUDACIÓN	F24100310	180,07 €
0500/151/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00216	COPIAS URBANISMO	F24100311	90,75 €
0600/337/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00217	COPIAS CASA DE LA JUVENTUD	F24100312	84,00 €
0100/920/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00219	COPIAS ALCALDÍA	F24100313	135,76 €
0500/153/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00224	COPIAS ALMACÉN MUNICIPAL	F24100314	61,17 €
0100/920/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00227	COPIAS SECRETARÍA	F24100315	61,17 €
0600/235/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00218	COPIAS GUARDERÍA N. SRA. DEL ROS.	F24100316	45,38 €
0400/132/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00220	COPIAS POLICÍA LOCAL	F24100317	143,28 €
0300/231/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00226	COPIAS ASUNTOS SOCIALES	F24100318	101,23 €
0600/235/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00222	COPIAS GUARDERÍA PLATERO Y YO.	F24100319	46,98 €
0600/491/22 6	COPISUR S.C.A.	24-00225	COPIAS RADIO/PRENSA	F24100320	45,38 €
0600/342/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00231	COPIAS PABELLÓN DE DEPORTES	F24100321	169,07 €
0200/934/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00232	COPIAS INTERVENCIÓN	F24100322	309,58 €
0100/920/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00238	COPIAS REGISTRO ENTRADA	F24100323	156,96 €
0300/493/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00239	COPIAS CONSUMO	F24100324	99,51 €
0400/132/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00240	COPIAS POLICÍA LOCAL	F24100325	121,13 €
0600/332/22 000	COPISUR S.C.A.	24-00235	COPIAS BIBLIOTECA	F24100326	45,38 €
0600/320/22 6	AUT. PÉREZ SALINAS S.L.	21	SERVICIOS DE COMEDOR. TRANSPORTE	F24100329	720,00 €
0600/491/20 2	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ÁNGEL	2	ALQUILER RADIO SANLÚCAR	F24100331	581,82 €
0300/2314/2 2105	VILLANUEVA ALMENSILLA S.L. Y	2024/000 219	ABASTECIMIENTO ALIMENTOS RESIDENCIA	F24100359	146,96 €
0600/334/22 609	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	12400064 96	REPRESENTACIÓN C.C."HAMELÍN"	F24100362	118,29 €
0500/311/22 799	DESARROLLO Y CONTROL AMBIENTAL	12692	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS EN	F24100387	789,45 €

	S.L.L.		DEPENDENCIAS MUNICIPALES		
0100/920/46 602	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS PROVINCIALES	RC/24- 0769	CUOTA ASOCIADO FEMP 2024	F24100380	794,96 €
0600/338/22 621	BAUTISTA LORA, VICENTE	1	EQUIP. DE SONI. E ILUMN. FIESTAS NAVIDEÑAS	F24100182	11.374,00 €
0600/338/22 622	COREBA CASH CARRY S.L.	82	JUGUETES PARA CABALGATA	F24100266	2.701,19 €
0400/134/22 103	E.S. SAN EUSTAQUIO S.L.	CRT0000 404	ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE PORTECCIÓN CIVIL	F24100368	60,00 €
0100/920/22 604	MARTINEZ DE SALAS Y SANCHEZ S.L.	10	SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA.	F24100367	1.331,00 €
TOTAL					26.775,78 €
.....					
.....					

Se propone lo siguiente:

1º.- Continuar con el expediente.

2º.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

3º.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Continuar con el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

TERCERO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO DE VARIAS CALLES (CALLES ANDALUCÍA, ASTURIAS, EXTREMADURA, MUÑOZ SECA Y HERMANOS MACHADO, HUERTAS, RUISEÑOR Y AVDA. AMANCIO ORTEGA). EXPTE. 2024URB_01000239

Visto el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO DE VARIAS CALLES (CALLES ANDALUCÍA, ASTURIAS, EXTREMADURA, MUÑOZ SECA Y HERMANOS MACHADO, HUERTAS, RUISEÑOR Y AVDA. AMANCIO ORTEGA), que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO DE VARIAS CALLES (CALLES ANDALUCÍA, ASTURIAS, EXTREMADURA, MUÑOZ SECA Y HERMANOS MACHADO, HUERTAS, RUISEÑOR Y AVDA. AMANCIO ORTEGA)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

SISTEMA DE EJECUCIÓN: MEDIANTE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 108.400,00 euros (IVA incluido)

FECHA DEL DOCUMENTO: 24/04/2024

VISADO COLEGIAL: no consta

REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto D.

Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que *"En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica"*.

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

– Proyecto de ejecución de obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de varias calles. Entorno calles Andalucía y Huertas de fecha 24/04/24, realizado por el Arquitecto Municipal D.

– Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de fecha 26/04/24 (csv: IV7X4WJLNMJOTGXDQNUN75ZVAE).

– Informe de Gestión de Residuos, suscrito por la Técnico de Medio Ambiente con fecha 26/04/24 (csv: IV7X4WSDEEW65ZJL4TWGOEAQKI).

– Informe de la Intervención Municipal, de 22/05/2024, con referencia nº 132/2024MS, y en el que se indica que *"En el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024, publicado definitivamente el 27 de marzo de 2024 (BOP Nº 61), existe consignación adecuada y suficiente para la financiación de la citada obra municipal, habiéndose previsto 60.000€ como créditos iniciales en el presupuesto definitivamente aprobado, y habiéndose efectuado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria vía incorporación de remanentes de crédito con fecha 10 de mayo de 2024 (2024/IRE_01/000002) por importe de 48.400€, constando la correspondiente retención de crédito en las partidas 0500/153/610 y 0500/153/63102, por importe de 108.400€, siendo el número de la retención de crédito 224101477."*

– Informe jurídico de la Vicesecretaría-Interventora de fecha de 14/05/24. (csv: IV7X6L2SFMH7TX6Y4TUXL3RXC4)

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: aprobar el **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO DE VARIAS CALLES (CALLES ANDALUCÍA, ASTURIAS, EXTREMADURA, MUÑOZ SECA Y HERMANOS MACHADO, HUERTAS, RUISEÑOR Y AVDA. AMANCIO ORTEGA)**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 108.400,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

TERCERO: Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA URBANA C/ LOPE DE VEGA, FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA) (EXpte. 2023/URB_01/000069)

Visto el PROYECTO DE MEJORA URBANA C/ LOPE DE VEGA" FINANCIADO CON CARGO AL Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA), que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: "INFORME AL "PROYECTO DE MEJORA URBANA C/ LOPE DE VEGA" FINANCIADO CON CARGO AL Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

SISTEMA DE EJECUCIÓN: MEDIANTE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 415.798,84 euros (IVA incluido)

FECHA DEL DOCUMENTO: 09/04/24

VISADO COLEGIAL: no consta

REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto Municipal D.

Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que *"En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica"*.

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- Proyecto Básico y de Ejecución de fecha 09/04/24, realizado por el Arquitecto Municipal D. , (ffdiNgreoZpDBsXVnQ9pbw==).
- Informe de Gestión de Residuos, suscrito por la Técnico de Medio Ambiente con fecha 10/04/24 (csv: IV7XQPAC3MNNYXG3YUNTEJ3FMM).
- Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de fecha 12/04/24 (csv: bEG2/+abkuDFIJyvnhhj2A==).
- Informe de la Intervención Municipal, de 20/05/2024, con referencia nº 127/2024MS, y en el que se indica que *"En el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024, publicado definitivamente el 27 de marzo de 2024 (BOP Nº 61), existe consignación adecuada y suficiente para la financiación de la citada obra*

municipal, habiéndose efectuado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria vía incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada (2024/IRE_01/000001), constando la correspondiente retención de crédito en la partida 0500/153/610 (con GFA 23100045), por importe de **415.798,84€**, siendo el número de la retención de crédito 224101470.”

– Informe jurídico de la Secretaría General de fecha de 16/04/24. (csv: IV7XRWI3LYOS4VO42D4EAETGO4)

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Secretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: aprobar el PROYECTO DE MEJORA URBANA C/ LOPE DE VEGA” FINANCIADO CON CARGO AL Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA), con un presupuesto de ejecución por contrata de 415.798,84 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

TERCERO: Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

SEXTO: remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE FACTURAS ENTREGADAS Y REGISTRADAS EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRESENTE AÑO, PARA SU APROBACIÓN. EXPEDIENTE MOAD 2024/DAF_01/000019.

Vista la propuesta emitida por la Sra. Delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 24 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Relación de facturas entregadas y registradas en la intervención general el presente año, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 33.623,63 €

La siguiente relación trata de facturas de gastos motivadas por razones de interés general y para el mantenimiento de los Servicios Públicos de competencia municipal.

Vistos los informes jurídicos de la Vicesecretaría-General que se relacionan en el expediente

Vistos los informes de la Intervención General de fondos 126/2024MS de 22 de mayo del corriente.

Visto el informe de la Intervención General 126.1 /2024MS de 23 de mayo del corriente que recoge expresamente:

“De acuerdo con las facturas presentadas, se han realizado las prestaciones por los proveedores adecuadamente, y la no prestación de las mismas podría producir un perjuicio de interés público al ser necesaria la realización del servicio, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el citado artículo 28 del RCIL, sería conveniente optar por la vía de la convalidación del gasto, procediéndose al pago de las facturas pertinentes; no obstante, la corporación acordará lo que estime pertinente en ese sentido”.

Vista la memoria justificativa de esta Delegada de fecha 23 de mayo de 2024.

Vista la Resolución de Levantamiento de Reparó 582/2024 de 23 de mayo de 2024.

Nos encontramos, a juicio de esta Delegación a mi cargo, con gastos derivados de la ejecución del Presupuesto de gastos vigente y necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios públicos municipales, así como facturas curso “Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales” concedida por la Junta de Andalucía.

Partida presupuestaria	Adjudicatario	Nº contrato menor	Nº factura	Objeto	Inf. Jurídico	Importe Adjud.
0600/338/226 22	Sociedad Filarmónica Virgen de las Angustias	2024/PGA_0 1/000002	1	Acompañamiento Musical Cabalgata Reyes Magos	2024/PGJ_01/00 0001	3.993,00 €
0300/241/220 00- 23100046	Calzados Vega	2024/ISU_0 1/0000003	2	Vestuario curso “Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales”	2024/PGJ_01/00 0004	373,52 €
0300/241/206 -23100046	Akua Formación SLU	2024/ISU_0 1/0000004	004/2024	Suministros curso “Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales”	2024/PGJ_01/00 0004	816,75 €
0300/241/220 00-23100046	Ldo. Fco. José Chacón Ormazabal	2024/PGA_0 1/00000107	30	Suministros curso “Atención Sociosanitaria a personas dependientes	2024/PGJ_01/00 0004	722,93 €

				<i>Instituciones Sociales</i>		
0300/241/206-23100046	Akua Formación SLU	2024/PGA_01/00000037	001/2024	Suministros curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/000004	453,75 €
0300/241/22651-23100046	Angela Alba Camacho	2024/PGA_01/00000051	2024-0001	Impartición curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/000004	3.354,67 €
0300/241/22000-23100046	Ldo. Fco. José Chacón Ormazabal	2024/PGA_01/00000108	29	Suministros curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/000004	64,16 €
0300/241/22000-23100046	Mª Teresa Gutiérrez Gallego	2024/PGA_01/00000109	56	Suministros curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/000004	876,79 €
0300/241/22000-23100046	Hermanos Oliva S.A.	2024/PGA_01/00000110	309	Suministros curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/000004	2.704,00 €
0300/241/206-23100046	Javier Vázquez Cardoso	2024/PGA_01/00000115	51	Alquiler ordenadores curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/000004	2.998,38 €
0300/2313/22104	Anticipmex 3D Sanidad Ambiental S.A.	2024/PGA_01/00000029	H24-S0021	Suministro guantes SAD	2024/PGJ_01/000001	943,80 €
0400/132/22107	Sociedad Ibérica de	2024/PGA_01/00000006	20526	Mantenimiento instalaciones	2024/PGJ_01/000003	1.452,00 €

	Construcciones			semaforicas		
0400/132/221 07	Sociedad Ibérica de Construcciones	2024/PGA_0 1/0000006	20593	Mantenimiento instalaciones semaforicas	2024/PGJ_01/00 0003	1.452,00 €
0300/241/220 00-23100046	Casbey S.L.	2024/PGA_0 1/00000105	2024000 28	Suministros curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/00 0004	381,11 €
0400/132/226	El Botijo de Andalucía S.L.	2024/PGA_0 1/0000017	2024400 904	Suministro agua fuente seguridad	2024/PGJ_01/00 0001	8,22 €
0600/342/226	Gestión de la Formación y la Salud S.L.	2024/PGA_0 1/0000094	240022	Mantenimiento desfibriladores seguridad	2024/PGJ_01/00 0005	734,47 €
0600/342/2211 0	Adaclean Servicios de Limpieza S.L.	2024/PGA_0 1/0000034	57	Servicios de limpieza eventos deportivos	2024/PGJ_01/00 0003	425,92 €
0600/341/226 20	Touring&Esport S.L.	2024/OTD_0 1/0000006	2024015	Organización XII Fondo del Guadamar	2024/PGJ_01/00 0001	4.623,41 €
0500/153/226	Fénix Desing S.L.	2024/PGA_0 1/0000022	18	Cartel obra PFEA 2023	2024/PGJ_01/00 0001	127,05 €
0300/231/226 13 -24100003	Espasa Calpe S.A.	2024/PGA_0 1/0000124	FA00000 2613626	Libros "Pacto Violencia de Género"	2024/PGJ_01/00 0004	213,69 €
0300/231/226 13 -24100003	Espasa Calpe S.A.	2024/PGA_0 1/0000124	FA00002 6144708	Libros "Pacto Violencia de Género"	2024/PGJ_01/00 0004	17,01 €
0300/241/220 00-23100046	Anticimex 3D Sanidad Ambiental S.A.	2024/PGA_0 1/0000079	H24- S0040	Suministros curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/00 0004	165,17 €
0600/338/226 23	Frank Pacheco Atienza	2024/PGA_0 1/0000080	14	Actuación día de Andalucía	2024/PGJ_01/00 0005	2.710,40 €
0300/231/226 13 -24100003	Adefisal	2024/PGA_0 1/0000101	224	Artículos actividades "Pacto de Estado"	2024/PGJ_01/00 0004	242,00 €
0400/132/226	El Botijo de Andalucía S.L.	2024/PGA_0 1/0000017	2024405 327	Garrafas agua fuente Seguridad	2024/PGJ_01/00 0001	53,62 €
0300/2313/22 799	Socilizarte Bienestar y Salud S.L.	2024/PGA_0 1/0000028	2024/E/1	Prestación servicios SAD, febrero	2024/PGA_01/00 0028	1.673,37 €

0300/241/220 00 -23100046	Ortopedia Técnica Crisán S.L.	2024/PGA_0 1/0000113	24/017	Suministros curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes Instituciones Sociales"	2024/PGJ_01/00 0004	2.042,44 €
TOTAL						33.623,63 €

Se propone lo siguiente:

1º.- Continuar con el expediente.

2º.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

3º.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos."

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Continuar con el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

TERCERO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Vicesecretaria-Intervención e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

5.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEO EN COLEGIO CEIP LA PAZ. EXPTE. 2023PES_02001462

Visto el **PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEO EN COLEGIO CEIP LA PAZ**, que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: "PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEO EN COLEGIO CEIP LA PAZ

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

SISTEMA DE EJECUCIÓN: MEDIANTE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 58.360,79 euros (IVA incluido)

FECHA DEL DOCUMENTO: 13/11/23 Anexo 12/01/2024

VISADO COLEGIAL: no consta

REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto D. COAS n.º 5304.

Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que "En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto

corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- Proyecto de Reforma y adecuación de aseo en CEIP La Paz de fecha 13/11/23, realizado por el Arquitecto D. COAS n.º 5304.
- Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de fecha 10/04/24 (csv: YkLVuRYu0VYfm54C3v4/ow==).
- Requerimiento de subsanación de documentación de fecha 23/11/2023
- Anexo al Proyecto de Reforma y adecuación de aseos en Colegio CEIP La Paz de fecha 12/01/2024
- Certificado de Colegiación
- Petición de informe y autorización a la Delegación de Educación
- Informe de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Informe de Gestión de Residuos, suscrito por la Técnico de Medio Ambiente con fecha 10/04/24 (csv: IV7XQPC63M47T7O7SPXFMIIDGA).
- Informe de la Intervención Municipal, de 16/05/2024, con referencia nº 122/2024MS, y en el que se indica que *“En el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024, publicado definitivamente el 27 de marzo de 2024 (BOP Nº 61), existe consignación adecuada y suficiente para la financiación de la citada obra municipal, habiéndose previsto 10.173,21€ como créditos iniciales en el presupuesto definitivamente aprobado, y habiéndose efectuado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria vía incorporación de remanentes de crédito con fecha 10 de mayo de 2024 (2024/IRE_01/000002) por importe de 48.187,58€, constando la correspondiente retención de crédito en las partidas 0300/320/632 y 0300/320/63202, por importe de 58.360,79€, siendo el número de la retención de crédito 224101475.”*
- Informe jurídico de la Vicesecretaría-Interventora de fecha de 16/04/24. (csv: IV7XRWRPBI67TKBLUUWAOIAH74)

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: aprobar el **PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL COLEGIO CEIP LA PAZ**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 58.360,79 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

TERCERO: Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE FACTURAS ENTREGADAS Y REGISTRADAS EN LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2024, PARA SU APROBACIÓN, EXPEDIENTE MOAD 2024/DAF_01/000022

Vista la propuesta emitida por la Sra. Delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 24 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Relación de facturas entregadas y registradas en la intervención general el presente año, para su aprobación

Total Gasto Delegaciones: 118.136,05 €

La siguiente relación trata de facturas de gastos motivadas por razones de interés general y para el mantenimiento de los Servicios Públicos de competencia municipal.

Vistos los informes jurídicos de la Vicesecretaría- Intervención que se relacionan a continuación

Visto el Informe de la Intervención General de Fondos 134-2024MS de 24 de mayo de 2024 que informa favorablemente.

Nos encontramos, a juicio de esta Delegación a mi cargo, con gastos derivados de la ejecución del Presupuesto de gastos vigente y necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios públicos municipales.

Partida presupuestaria	Adjudicatario	Nº contrato menor	Nº factura	Objeto	Inf. Jurídico	Importe Adjud.
0600/342/22 799	TOURING & SPORT S.L.	2023/PGA_0 1/000103	47	PLAN LOCAL INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	2023/PGJ_01/00 0003	17.440,64 €
0300/232/21 2	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ S.L.	2023/PGA_0 1/000135	2023/5 1	SUSTITUCION CAMBIO SENTIDO PUERTA EN EL CAIT	2023/PGJ_01/00 0004	1.416,80 €
0600/338/22 621	JULIA RODRIGUEZ ROJAS SRL	2023/CTT_01 /000002	150	ALUMBRADO NAVIDAD 2023		82.280,00 €
0100/920/62 5	ABBE GLOBAL S.L.	2023/PGA_0 1/000232	24013 1	MATERIAL PROTOCOLO CASA CONSISTORIAL	2023/PGJ_01/00 0008	1.068,19 €
0100/920/62 5	SEVILLA ROTULACIÓN S.L.	2023/PGA_0 1/000230	38	ADQUISICIÓN ATRIL CASA CONSISTORIAL	2023/PGJ_01/00 0008	505,34 €
0200/934/62 5	F.O.B. MOBILIARIO S.L.	2023/PGA_0 1/000196	24003 6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE	2023/PGJ_01/00 0008	15.425,08 €

				MOBILIARIO DELEGACIÓN DE HACIENDA		
TOTAL						118.136,05
.....						€
.....						

Se propone lo siguiente:

1º.- Continuar con el expediente.

2º.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.”

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Continuar con el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas.

7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA NÚM. 556, 557, 612, 613 Y 626-24. EXPTE. 2024_RCD_01_000004

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 556/2024 de 14 de Mayo del corriente relativo al Concepto de Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos correspondiente a la mensualidad de Mayo 2024, que dice como sigue:

“Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que como órgano competente le corresponde en los expedientes mencionados anteriormente del departamento de Tesorería, referido en la parte expositiva del presente Decreto.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar las Liquidaciones de recibos referida y el **Cargo número 05/2024**, por el Concepto de Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos del mes de **Mayo 2024**, por importe de ochocientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (**829,54 €**)

TERCERO: dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Ordenar a la Recaudación Municipal la práctica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

QUINTO: dar traslado del presente Decreto a la Tesorería Municipal y Recaudación Municipal.”

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 557/2024 de 14 de Mayo del corriente relativo al Concepto de recibo de la escuela infantil “Ntra. Sra. del Rosario” y “Platero y Yo” correspondiente a la mensualidad de Abril 2024, que dice como sigue:

*“Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO: avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que como órgano competente le corresponde en los expedientes mencionados anteriormente del departamento de Tesorería, referido en la parte expositiva del presente Decreto.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar las transferencias referida y el **Cargo número 04/2024**, por el Concepto de recibo de la escuela infantil “Ntra. Sra. del Rosario” y “Platero y Yo” correspondiente a la mensualidad de **Abril 2024**, por importe de siete mil novecientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (7.914,94 €)

TERCERO: dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Ordenar a la Recaudación Municipal la práctica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

QUINTO: dar traslado del presente Decreto a la Tesorería Municipal y Recaudación Municipal. “

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 612/2024 de 20 de mayo del corriente relativo al Concepto de Regulación Precio Publico por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio- Ley de Dependencia, que dice como sigue:

*“ Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO: avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que como órgano competente le corresponde en los expedientes mencionados anteriormente del departamento de Tesorería, referido en la parte expositiva del presente Decreto.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar las Liquidaciones de recibos referida y el **Cargo número 02/2024**, por el Concepto de Regulación del precio público por la prestación de servicios de ayuda a domicilio - ley de dependencia, por importe de docientos quince euros con treinta y un céntimos (**215,31 €**)

TERCERO: dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Ordenar a la Recaudación Municipal la práctica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

QUINTO: dar traslado del presente Decreto a la Tesorería Municipal y Recaudación Municipal. “

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 613/2024 de 20 de Mayo del corriente relativo al Concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal Abril 2024, que dice como sigue:

*“Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:*

PRIMERO: avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que como órgano competente le corresponde en los expedientes mencionados anteriormente del departamento de Tesorería, referido en la parte expositiva del presente Decreto.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar la remesa referida y el **Cargo número 05/2024**, por el concepto de prestación de servicios de piscina, baños, duchas y práctica de actividades deportivas en el polideportivo municipal, incluido pabellón cubierto correspondiente al mes de **Abril** y parte proporcional de la cuota de socio del **primer trimestre año 2024**, por importe de ocho mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta centimos (8.146,50 €).

TERCERO: dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Ordenar a la Recaudación Municipal la práctica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

QUINTO: dar traslado del presente Decreto a la Tesorería Municipal y Recaudación Municipal. “

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 626/2024 de 23 de mayo del corriente relativo al Concepto de Precio Público por la Prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio- Ley de Dependencia Enero 2024, que dice como sigue:

“ Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, esta Alcaldía tiene a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/2023, de 29 de junio, en orden a los actos que como órgano competente le corresponde en los expedientes mencionados anteriormente del departamento de Tesorería, referido en la parte expositiva del presente Decreto.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Aprobar las Liquidaciones de recibos referida y el **Cargo número 03/2024**, por el Concepto de precio público por la prestación de servicios de ayuda a domicilio - ley de dependencia correspondiente a la mensualidad de **Enero 2024**., por importe de ochocientos noventa y siete euros con noventa y siete céntimos (897,97 €)

TERCERO: dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Ordenar a la Recaudación Municipal la práctica de las notificaciones correspondientes, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

QUINTO: dar traslado del presente Decreto a la Tesorería Municipal y Recaudación Municipal “

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REORDENACIÓN EN GLORIETA DE LA CONCORDIA. EXPTE. 2024URB_01000242

Visto el **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REORDENACIÓN EN GLORIETA DE LA CONCORDIA**, que responde a los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REORDENACIÓN EN GLORIETA DE LA CONCORDIA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

SISTEMA DE EJECUCIÓN: MEDIANTE LICITACIÓN
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 48.400,00 euros (IVA incluido)
FECHA DEL DOCUMENTO: 26/04/2024
VISADO COLEGIAL: no consta
REDACTOR DEL PROYECTO: el Arquitecto D.

Considerando que el art. 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) establece que *“En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”*.

Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente:

- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REORDENACIÓN EN GLORIETA DE LA CONCORDIA de fecha 24/04/24, realizado por el Arquitecto D.
- Informe del Arquitecto Municipal al Proyecto, de fecha 26/04/24 (csv: IV7X4WQPKDU35HP5UB7UGZXQKQ).
- Informe de Gestión de Residuos, suscrito por la Técnico de Medio Ambiente con fecha 26/04/24 (csv: IV7X4WRZPYR6IROSQXWK5CO6M).
- Informe vinculante de la Consejería de Fomento, articulación del territorio y Vivienda para instalación de elementos ornamentales en Glorieta en la Carretera A-472 “De Sanlúcar la Mayor a San Juan del Puerto” P.K.0+775 de fecha 26/12/2023.
- Informe de la Intervención Municipal, de 20/05/2024, con referencia nº 129/2024MS, y en el que se indica que *“En el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024, publicado definitivamente el 27 de marzo de 2024 (BOP Nº 61), existe consignación adecuada y suficiente para la financiación de la citada obra municipal, habiéndose efectuado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria vía incorporación de remanentes de crédito con fecha 10 de mayo de 2024 (2024/IRE_01/000002), constando la correspondiente retención de crédito en la partida 0500/153/610, por importe de **48.400€**, siendo el número de la retención de crédito 224101478.”*
- Informe jurídico de la Vicesecretaria-Interventora de fecha de 14/05/24. (csv: IV7X6ICZZ5433SH3Q5UHOHTFGM)

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, es necesario el nombramiento del coordinador en materia de Seguridad y Salud.

Visto lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: aprobar el **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REORDENACIÓN EN GLORIETA DE LA CONCORDIA**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.400,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: indicar que en el caso de incumplimientos a lo establecido en el RD 105/2008, será de aplicación el régimen sancionador de la Ley 22/2011 y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

TERCERO: Encomendar la dirección de la obra, dirección de ejecución, así como la coordinación en materia de Seguridad y Salud del Proyecto anteriormente relacionado al Arquitecto Municipal D.

CUARTO: dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

QUINTO: una vez se adjudique el contrato de la obra descrita en el proyecto de referencia, se dará traslado del presente acuerdo al contratista.

9.- PROPUESTA APROBACIÓN CONTRATOS MENORES. EXPTE. 2024_PGJ_01_000010

Vista la propuesta emitida por la Sra. Delegada del Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad de fecha 24 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“ Vistas las propuestas de contrato menor cumplimentadas por la Alcaldía y/o las distintas Delegaciones Municipales proponentes e informadas en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de abril de 2024 , en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación de informe de necesidad de las propuestas de contrato menor del expediente de MOAD 2024/PGJ_01/000010

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 24 de mayo de 2024.

PRIMERO.- Se adjunta relación de propuestas de contratos menores que conforman el meritado expediente:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha firma propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2024/PGA_01/00014 7	1.908,97 €	04/04/24	01/04/24	MATERIAL DE OFICINA PARA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL
2024/PGA_01/00002 5	3.568,36 €	27/03/24	16/01/24	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA INSTALACION DE VIDEO VIGILANCIA EN EL EDIFICIO. CITES.
2024/PGA_01/00000 8	800,00 €	01/04/24	09/02/24	TALLERES DE VISITAS GUIADAS A LOS PRINCIPALES MONUMENTOS DE SANLUCAR LA MAYOR, AL ENTORNO NATURAL DE LA CARCAVA, CORREDOR VERDE Y PLANTA SOLAR.
2024/PGA_01/00001 3	1.210,00 €	04/04/24	09/02/24	VISITAS GUIADAS POR SANLUCAR SOLICITADAS POR LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD
2024/PGA_01/00002 1	440,00 €	04/04/24	09/02/24	DOS VISITAS A SEVILLA
2024/PGA_01/00006 0	114,95 €	01/04/24	09/04/24	RENOVACION ANUAL DEL DOMINIO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB TURISMOSANLUCAR.ES

2024/PGA_01/00001 9	3.231,91 €	27/03/24	12/01/24	INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN EL EDIFICIO CITES.
2024/PGA_01/00014 6	5.130,67 €	08/05/24	08/05/24	PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPARTIR LA ACCION FORMATIVA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR, SSCS0208 ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, EL MODULO FORMATIVO 1019: APOYO PSICOSOCIAL, ATENCION RELACIONAL Y COMUNICATIVA EN INSTITUCIONES (130 HORAS).
2024/PGA_01/00017 8	2.312,03 €	09/05/24	07/05/24	ADQUISICION DE MANUALES EDUCATIVOS PARA LA IMPARTICION DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION "GESTION ADMINISTRATIVA" ADGD0308
2024/PGA_01/00009 8	2.930,00 €	09/05/24	17/04/24	ADQUISICIÓN NOVEDADES LITERARIAS PARA EL AÑO 2024
2024/PGA_01/00010 2	1.726,71 € 1.873,29 €	08/05/24	21/02/24	ATENCION A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA
2024/PGA_01/00015 0	450,00 €	09/05/24	04/04/24	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN AUTOBÚS PARA VISITAR LAS SETAS EN SEVILLA
2024/PGA_01/00016 4	420,00 €	08/05/24	18/04/24	REPARACIÓN MONITOR DE 55".
2024/PGA_01/00016 5	6.043,95 €	09/05/24	18/04/24	ACTUACIÓN MUSICAL TRIBUTOS AL GRUPO MUSICAL PINK FLOYD.
2024/PGA_01/00017 7	4.306,51 €	09/05/24	30/04/24	ADQUISICION DE MANUALES EDUCATIVOS PARA LA IMPARTICION DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION "GESTION ADMINISTRATIVA" ADGD0308
2024/PGA_01/00014 5	408,00 €	04/04/24	27/03/24	ADQUISICION DE MATERIAL PARA PRACTICAS SANITARIAS DEL CURSO "ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTE EN INSTITUCIONES SOCIALES.

SEGUNDO: Visto el informe de la Vicesecretaría-Intervención de 24 de mayo del corriente. Tomamos conocimiento del alcance del mismo, entendiendo la importancia y necesidad de mejorar en la tramitación de los expedientes de contratos menores y no menores implantando un procedimiento que de solución a las observaciones planteadas, así como a las demás indicaciones referidas en el meritado informe lo antes posible.

Ciertamente nos encontramos en muchas ocasiones con facturas derivadas de servicios que carecen del procedimiento administrativo exigido o de contratos menores que vienen a solventar necesidades que son recurrentes y que por tanto no cumplen con las exigencias legales, pero, como ya se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, el “colapso” técnico existente en esta administración local han impedido, bien la tramitación ágil de los contratos menores a fin de cubrir necesidades (dando lugar a facturas que carecen del procedimiento administrativo legalmente exigido); bien la licitación oportuna en la mayoría de servicios viéndonos obligados a recurrir a la figura del contrato menor a fin de dar legalidad a las contrataciones. No pudiéndose afirmar en absoluto que se trate de un abuso injustificado, sino todo lo contrario.

A este respecto debemos tener en consideración las **Providencias de Alcaldía de fechas 09 de febrero de 2024 y 07 de marzo de 2024** (que damos por reproducidas) que ordenan el inicio de expediente y la celeridad en la tramitación de, entre otros, los siguientes planes y procedimientos de contratación destacables:

- 1.- Aprobación de un Plan de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, que ya está en proceso.
- 2.- Contratación del Suministro de Energía Eléctrica, con base al Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente MOAD 2024/CTT_01/000001) con el objetivo de conseguir una urgente y necesaria regularización administrativa simplificada del principal suministro de este ayuntamiento que ha supuesto una **reducción a efectos prácticos de los contratos menores que pasarán respecto de la energía eléctrica en efecto de en torno a 850 anuales a 12**. Todo ello para cumplir con las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público ofreciendo, entre otros aspectos, una oferta económica más competitiva y mejorando el período medio de pago. A la fecha, dicha licitación ya ha culminado con éxito suponiendo un ahorro de consignación presupuestaria de más de 100.000 euros.
- 3.- Licitación del suministro de gas.
- 4.- Licitación de telecomunicaciones, cuyo expediente ya se ha iniciado.
- 5.- Licitación del servicio de copias, cuyo expediente también ya se ha iniciado.
- 6.- Licitación del Servicio Jurídico externo, que ya ha sido publicado.

Por otro lado, y más importante aún, cabe destacar la **declaración realizada por el Sr. Alcalde-Presidente en Pleno** de fecha 21 de marzo de 2024, que sienta las bases de las **Mociones Conjuntas (que damos por reproducidas íntegramente) dictaminadas favorablemente** por unanimidad de todos los grupos políticos en Comisión Informativa de fecha 23 de abril de 2024 ratificadas por unanimidad en pleno de fecha 29 de abril; y que respecto de la contratación pública fija la hoja de ruta de este Excmo. Ayto. con las medidas, que junto con las que ya se han adoptado; se acuerda poner en marcha de forma progresiva así como la priorización de todas las licitaciones necesarias en esta Administración Local.

Todo ello con el fin de solucionar el “colapso” técnico que padece esta Administración Local y que pone de claro manifiesto la firme voluntad y toma de medidas, a fin de solucionar las consideraciones planteadas en el informe de Vicesecretaría- Intervención, y que suponen un antes y un después en la gestión política y administrativa de esta entidad.

TERCERO.- Visto que se trata de propuesta que ha sido debidamente justificada en su urgente necesidad, y debidamente financiada con cargo al presupuesto vigente.

Tal y como ya se ha reiterado en las memorias de esta Delegada, es el objetivo primordial de este Equipo de Gobierno ir implantando de forma progresiva las medidas correctoras y mejoras necesarias en los trámites y procedimientos administrativos que a día de hoy se emplean; no obstante, el “colapso” mencionado obstaculiza, entre otros procedimientos, la necesaria licitación de los suministros y otros servicios. Sin embargo, y a pesar de la difícil situación existente, como ya se ha señalado; ya se han dado efectivas instrucciones para la licitación urgente y progresiva de los suministros de este Excmo. Ayto. encontrándonos en estos momentos en proceso de licitación de varios de estos suministros, lo que sin duda permitirá reducir el uso del contrato menor, que como consecuencia de esta falta de licitación es el instrumento legal empleado de forma habitual y justificada, a fin de dotar las contrataciones con terceros de la mayor transparencia y legalidad posible. Así, no

puede obviarse que en muchas ocasiones se han elaborado los pliegos de licitación oportunos, y no obstante, como consecuencia del colapso existente; dichas licitaciones no se tramitan y concluyen. Incluso, al recurrir a los contratos menores que en muchas ocasiones, si bien se plantean y se elaboran de la forma preceptiva y con suficiente antelación, o bien no llegan a tramitarse en un plazo razonable que permita prestar los servicios básicos necesarios a los ciudadanos/as, o bien directamente no se tramitan; colocándonos en una situación perentoria a la hora de dar solución a las vicisitudes planteadas ya que de lo contrario esta Administración Local pararía totalmente su funcionamiento y prestación de servicios.

En base a todo ello,

Por medio de la presente,

PROPONGO

1º.- Aprobar los contratos menores de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos, anteriormente descritos.

2º.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Secretaría-General e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.”

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa citada, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, la Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar los contratos menores de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos, anteriormente descritos.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo dese cuenta a la Secretaría-General e Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

Con ello, no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 10:39 horas, la Presidencia dio por finalizado el acto levantándose la Sesión, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria, Doy Fe y firma el Alcalde.

El Alcalde,

La Secretaria,

[Fecha y Firmas Electrónicas]